



**APRUEBA INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN DE FLOTA E INFORMACIÓN A PERSONAS USUARIAS COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°14, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LP GF 001/2023)**

---

**VISTOS** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N° 18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°2933, de 27 de junio de 2025, que aprueba instrucciones para realizar visitas a terminales, Centros de Operación de Flota y Centro de Monitoreo de Buses, en el marco del proceso "Licitación Pública para la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario de Sistema de



Transporte Público Metropolitano”, aprobado mediante Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio De Hacienda (N° LP GF 001/2023); las Resoluciones N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT) y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarías como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, y se autorizó el llamado a licitación pertinente.

2. Que, con fecha 21 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las Bases de Licitación.

3. Que, los artículos 3.4.4.1. y 3.4.4.2. de las Bases de Licitación regulan expresamente la facultad del Ministerio de instruir que la presentación de las ofertas se realice de manera electrónica, mediante la dictación de las instrucciones pertinentes, las que serán comunicadas a los interesados con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la oportunidad para presentar ofertas, a través de su publicación en el sitio web.

4. Que, asimismo, los artículos 5.1. y 5.4. de las bases de licitación, regulan la facultad del Ministerio de determinar que los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas se realicen de manera presencial, vía *streaming* o mediante otra modalidad que permita la participación a distancia de los Oferentes, determinación que se debe informar a los interesados a través de su publicación en el sitio web, con la antelación que en cada caso se indica.

5. Que, uno de los objetivos primordiales de cualquier proceso licitatorio consiste en alcanzar la mayor concurrencia posible de interesados y así obtener un alto grado de competencia entre los distintos oferentes.

6. Que, para facilitar la concurrencia en el proceso licitatorio, se ha dispuesto de una plataforma que permite el ingreso digital de



la documentación que debe incluirse en los antecedentes del Oferente, y las ofertas técnicas y económicas.

7. Que, considerando lo expuesto, se estima necesario establecer instrucciones específicas para posibilitar que las ofertas se presenten de manera electrónica y que los actos de apertura de aquellas se realicen vía streaming, con el fin de obtener un proceso más competitivo y promover la transparencia en este proceso concursal.

### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBANSE** las instrucciones para la presentación y apertura de ofertas de manera electrónica, en el proceso de "Licitación pública para la provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, N° LP GF 001/2023", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**"Instrucciones para la presentación y apertura de ofertas de manera electrónica, en el proceso de "Licitación Pública para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, N° LP GF 001/2023"**

#### **I. ALCANCE DE ESTAS INSTRUCCIONES.**

Este documento tiene por finalidad entregar directrices para que la presentación y los actos de apertura de ofertas técnicas y económicas en el proceso concursal N° LP GF 001/2023, se realicen de manera electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3.4.4.1., 3.4.4.2., 5.1 y 5.4 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT o Ministerio) en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

#### **II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- a) La presentación de ofertas se realizará en el plazo señalado en el cronograma contenido en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación, esto es, entre el trigésimo quinto [35°] día hábil y hasta el cuadragésimo [40°] día hábil contado desde el vencimiento del plazo para responder las consultas.
- b) La presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, a través del sitio web habilitado para los Adquirentes de las bases de licitación <https://licitaciones.dtpm.cl/login>, por lo que no se recibirán ofertas en papel, salvo las excepciones expresamente establecidas en este documento. En caso de que se constaten fallas en el sitio web, se deberá dar aviso inmediatamente al MTT mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [licitaciones@dtpm.gob.cl](mailto:licitaciones@dtpm.gob.cl), con el fin de que el Ministerio pueda constatar la falla y adoptar las medidas pertinentes. En estos casos, el MTT podrá autorizar que la presentación de ofertas se realice mediante correo electrónico o en papel, cuidando el respeto a los principios de libre concurrencia e igualdad de los Oferentes ante las bases.
- c) El referido sitio web estará habilitado para estos efectos desde las 09:00 horas del trigésimo quinto [35°] día hábil y hasta las 14:00 horas del cuadragésimo [40°] día hábil, contados desde el vencimiento del plazo para responder las consultas. El horario se regirá por la hora de Santiago de Chile. Será responsabilidad de los interesados adoptar las precauciones necesarias para presentar adecuada e íntegramente sus ofertas en los plazos establecidos. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas instrucciones o fuera de plazo.
- d) Para presentar ofertas, cada Adquirente deberá ingresar al sitio web ya referido con su respectivo usuario y contraseña -entregados al momento de adquisición de las bases de licitación-. En este sitio web se publicará una guía que detallará el procedimiento para cargar los documentos correspondientes a la oferta técnica y a la oferta económica, los que deberán cargarse separadamente, conforme a los formatos establecidos en las bases. Los documentos que compongan las ofertas técnicas y económicas deberán convertirse en archivos de extensión .pdf no editable.
- e) Respecto de cada oferta, se deberá identificar, al menos, la siguiente información:
  - Nombre o razón social del Oferente.
  - Rol Único Tributario, en caso de que corresponda (para personas jurídicas extranjeras, corresponde al número de identificación que posea según la normativa del país al que esté sujeta).
- f) Según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases de licitación, se reitera que las ofertas deberán contener los antecedentes que se indican en los artículos 4.1 y 4.2 de las bases. Para efectos de su presentación, cada antecedente o conjunto de antecedentes exigidos deberán previamente identificarse como "Documento 1", "Documento 2", "Documento 3", etcétera, según corresponda, a fin de facilitar

su revisión, por lo que cada oferta debe contemplar la totalidad de los documentos que allí se indican.

Respecto de la garantía de seriedad de la oferta cabe recordar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.4.7 de las bases de licitación, cada oferente deberá presentar una garantía de seriedad con las características que se detallan en dicho artículo.

g) De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.4.4.2. de las bases de licitación, se reitera que:

- La garantía de seriedad podrá otorgarse electrónicamente y en tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de que determinadas entidades emisoras de los instrumentos de garantía descritos en el artículo 3.4.4.7. de las bases de licitación (boleta bancaria o póliza de seguro) no cuenten con los procedimientos o desarrollos tecnológicos para cumplir con lo señalado precedentemente, en virtud de los principios de no formalización e igualdad ante las bases, los Oferentes podrán presentar instrumentos de garantía emitidos originalmente en soporte papel. Para tal efecto, los Oferentes deberán escanear el instrumento de garantía respectivo y cargarlo en el sitio web habilitado para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el literal d) de este documento. Sin embargo, el instrumento original de garantía de seriedad deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, Santiago, en el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 hrs, hora de Santiago de Chile. La garantía de seriedad original deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, caratulado de la siguiente manera: *“Para garantizar la seriedad de la oferta presentada por [\*Nombre Oferente\*], en la Licitación Pública de la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarías como Servicio Complementario del Sistema”*.
- Respecto de documentos privados, se aceptará que estos se otorguen mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
- Respecto de instrumentos públicos, si los originales son electrónicos, estos deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada, otorgada por notario público o por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento (en este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo). Si los originales son manuscritos, las copias -autorizadas por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento-

deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada. En caso de que los ministros de fe respectivos, o los procedimientos de legalización de documentos o apostilla de documentos otorgados en el extranjero, no cuenten con los procedimientos o desarrollos tecnológicos para cumplir lo señalado precedentemente, en virtud de los principios de no formalización e igualdad ante las bases, los Oferentes podrán presentar los instrumentos públicos (o las copias autorizadas) otorgados originalmente en soporte papel. Para tal efecto, los Oferentes deberán escanear los instrumentos respectivos y cargarlos en el sitio web habilitado para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el literal d) de este documento. Los instrumentos respectivos podrán ser requeridos físicamente a partir de la publicación del acta de evaluación económica y final de las ofertas.

- h) Respecto a las declaraciones juradas solicitadas en las bases, estos documentos no requieren estar autorizados por ministro de fe y, en consecuencia, podrán otorgarse mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
- i) En relación con los comprobantes de compra de las bases, se aceptarán copias simples del comprobante de compra de las bases.
- j) En relación con la antigüedad de los documentos o certificados que deban presentarse como parte de la oferta, se reitera lo dispuesto en el artículo 3.4.4.3. de las bases de licitación.
- k) En relación con el idioma de los documentos constitutivos de las ofertas, se reitera lo señalado en el artículo 3.4.4.6. de las bases de licitación, en el sentido de que todos los documentos deberán estar escritos en idioma español y, en caso contrario, deberán presentarse acompañados de su debida traducción al español, conforme se indica en el respectivo artículo.

### **III. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- a) El acto de apertura de las ofertas técnicas se realizará de manera presencial y con transmisión en vivo, en la oportunidad y horario señalados en el cronograma del artículo 3.4.1 de las bases de licitación. Atendido su carácter público, la transmisión de este acto se realizará a través de la plataforma *YouTube*. Las indicaciones específicas para ingresar a la transmisión se entregarán a través del sitio web del DTPM, <http://www.dtpm.cl/>.



- b) El acto de apertura de las ofertas económicas se realizará en los mismos términos indicados en el literal anterior para el acto de apertura de ofertas técnicas, en la oportunidad y horario señalados en el cronograma del artículo 3.4.1. de las bases.

**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública N° LP GF 001/2023, mediante su publicación en el sitio web [www.dtpm.cl](http://www.dtpm.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB [www.dtpm.cl](http://www.dtpm.cl)**



**Distribución:**

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1464015

E132613/2025